



Ciudad de México, a 12 de julio de 2019

CIRCULAR No. 39

**CC. MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
ADSCRITOS AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (COSSPEN) de este Instituto, celebrada el 27 de junio del presente año en la que se aprobó el denominado *Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional 2019*.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracciones XI, XVIII y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, les comunico a ustedes las principales disposiciones del referido *Plan Anual*, conforme a lo siguiente:

- a) El periodo del **1 al 7 de octubre** en el que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto podrán presentar a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) las solicitudes para cambios de adscripción y rotación, a través del formato dispuesto para tal efecto;
- b) El listado de plazas susceptibles de aplicación de los movimientos de cambio de adscripción y rotación, mismo que será objeto de actualización conforme a los movimientos del personal de carrera;
- c) La fecha límite de aprobación por la COSSPEN, a más tardar el **18 de octubre**, de los casos analizados por la UTCDF que cumplirán con las formalidades legales aplicables, y
- d) Los casos arriba señalados serán puestos a consideración y, en su caso, aprobación definitiva del Consejo General del Instituto para que la ocupación de plazas inicie su vigencia a partir del **1 de diciembre del año en curso**.

La UTCDF, en su calidad de Órgano de Enlace, instrumentará la tramitación de las solicitudes; la actualización del listado de plazas disponibles referidas en el inciso b); y, dará el seguimiento aplicando la normatividad correspondiente, con el propósito de que los miembros del SPEN de este Instituto conozcan los términos, condiciones, formato y plazos en que se podrán realizar los movimientos respectivos para el presente año.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conduciendo mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



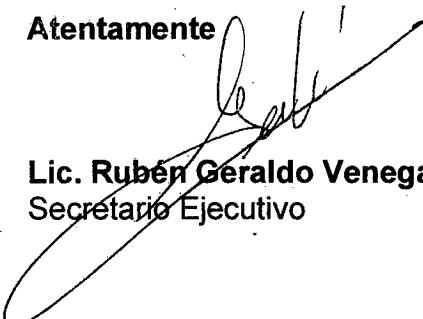
CIRCULAR No. 39

Por último, se les comunica que tanto el citado Plan como los Lineamientos se encuentran disponibles para su consulta en la página oficial del IECM, en la dirección electrónica <http://centrodeformacionydesarrollo.iecm.org.mx>

Por último, para tratar cualquier duda o aclaración sobre los términos del Plan y su tramitación, podrán comunicarse a la UTCFD con el Lic. Ángel García Torre , a la extensión 4832.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Vélázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
C.E. Gabriela Williams Salazar. Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtra. Mónica Scott Mejía. Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del IECM. Presente.
Archivo.

ABN/ET
Folio SE: 3321

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

